

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.



SALA CIVIL
ÁREA CONSTITUCIONAL

MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO
Magistrada Ponente

Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

Tutela 11001 2203 000 2020 01603 00

Accionante: JORGE ISAAC RODELO MENCO

Accionado: JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela instaurada por **JORGE ISAAC RODELO MENCO**. En consecuencia, se dispone:

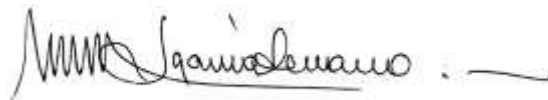
1. **CORRER** traslado al accionado **JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, suministrándole copia del respectivo libelo para que en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos base de la solicitud de amparo y de esa forma haga uso del derecho de defensa que le asiste. **En ese mismo lapso, procederá a enterar de la presente acción a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, intervinientes en calidad de partes procesales, apoderados, o a cualquier otro título, dentro del proceso con radicado 2008-629**, para que dentro del mismo término de un (1) día, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos base de la solicitud de amparo y hagan uso de los derechos que les asiste, quienes quedan vinculados a la presente acción.

Deberán remitir a este despacho copia del acatamiento a lo ordenado.

2. **VINCULAR** al **JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**, suministrándoles copia del respectivo libelo para que en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos base de la solicitud de amparo y de esa forma hagan uso del derecho de defensa que les asiste.
3. Por Secretaría, fíjese aviso en la página web de la Rama Judicial, con el fin de notificar el inicio de este trámite constitucional a las partes e intervinientes en el proceso objeto de tutela, y demás interesados en la presente acción.
4. Téngase como pruebas las allegadas con el escrito de tutela.
5. Notifíquese el contenido de la presente decisión a las partes, tal como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.
6. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Magistrada,



MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO

Firmado Por:

**MARTHA ISABEL GARCIA SERRANO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 009 CIVIL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

34d0a7b1165709ffdaa964c20fcf95dd0a713e6afeb42ad9147307bc01e5c86e

Documento generado en 22/10/2020 11:43:01 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>